FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu

CUDAP. 0035369/2010

VISTO:

La propuesta de ascensos y aumentos de dedicación para cargos docentes aprobados por este Cuerpo en la Sesión Ordinaria del dia de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta lo el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar con carácter de interino al Ing. Agr. Ariel A. ROBERI (Leg. 29.020) en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva para cumplir funciones en la Cátedra de Agronegocios del Departamento de Desarrollo Rural, a partir del 1º de Agosto de 2010 y hasta el 31 de julio de 2012, o hasta tanto dicho cargo sea llamado a Concurso.

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo primero caducará de pleno derecho si el cargo es cubierto por concurso o declarado desierto antes de la fecha mencionada.

ARTICULO 3º: Conceder licencia sin goce de haberes al Ing. Agr. Ariel A. ROBERI (Leg. 29.020) en el cargo de Profesor Ayudante A, por concurso, con dedicación exclusiva, en la Cátedra de Agronegocios del Departamento de Desarrollo Rural, a partir del 1º de Agosto de 2010 y mientras dure la designación en el cargo de mayor jerarquía o hasta tanto dicho cargo sea llamado a Concurso.

ARTICULO 4º: Autorizar al Ing. Agr. Ariel A. ROBERI (Leg. 29.020) a desempeñar su actividad docente en la Cátedra de Agronegocios del Departamento de Desarrollo Rural , como carga anexa a las funciones de autoridad superior que ejerce.

ARTICULO 5º: Disponer que el Ing. Agr. Ariel A. ROBERI (Leg. 29.020) deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

ARTICULO 6º: Convalidar lo actuado por la Resolución Decanal Nº 658/10.

ARTICULO 7º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Area de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Asignatura y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

RESOLUCION Nº 391

E.A.